Municipio de Pradera GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA **ALCALDÍA MUNICIPAL** PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ANÁLISIS DEL SECTOR**

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN/SERVICIO

Al tener la alcaldía municipal de Pradera Valle, personal de apoyo lograría una mayor eficiencia para realizar sus actividades, que garanticen la consecución de los objetivos propuestos, dándole así cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024-2027 "PRADERA PROSPERA SECTOR AMBIENTE", se contempla la restauración de (4) vallas informativas con mensajes claros y visualmente atractivos que integren información legal y ambiental relevante, por otro lado es de indicar que mediante gestión de la administración municipal, se adquirieron tres (3) vallas a través de una empresa privada que no incluyó el transporte de las mismas.

A través de este proceso se garantizará el traslado de las tres (3) vallas, como también el traslado de los materiales necesarios para la instalación de las siete (7) vallas informativas, en los predios seleccionados, asegurando su disposición oportuna en las áreas estratégicas. Finalmente, se procederá con la instalación de las vallas en puntos estratégicos que garanticen su visibilidad y accesibilidad, de manera que cumplan con su propósito de informar, sensibilizar y proteger estas áreas de gran importancia ambiental, la anterior estratégica con el fin de que de los predios para la conservación de los recursos hídricos y el medio ambiente sean identificados por la población pradereña.

, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION EN LA REALIZACION E INSTALACION DE VALLAS PARA LA SEÑALIZACION DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.**

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica con un mínimo de seis (6) meses de experiencia relacionada.

La anterior necesidad surge debido a que la Alcaldía Municipal de Pradera, ubicada en el Valle del Cauca, se encuentra dedicada al cumplimiento de las metas establecidas en su actual Plan de Desarrollo, con especial atención en la línea

estratégica denominado "firmes hacia un desarrollo territorial sostenible", así como en su programa específico "Pradera protege nuestra biodiversidad y ecosistema".

Dentro de este contexto, y teniendo en cuenta lo anterior se ha priorizado la conservación, mantenimiento, control, vigilancia y elaboración de los planes de acción de los predios adquiridos en áreas de nacimiento de fuentes abastecedoras de acueductos, áreas de conservación hídrica, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 111 de la ley 99 de 1993.

La Alcaldía Municipal de Pradera, ubicada en el Valle del Cauca, se encuentra dedicada al cumplimiento de las metas establecidas en su actual Plan de Desarrollo, con especial atención en la línea estratégica denominado "firmes hacia un desarrollo territorial sostenible", así como en su programa específico "Pradera protege nuestra biodiversidad y ecosistema".

El municipio de Pradera cuenta con predios adquiridos en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que establece la adquisición de áreas estratégicas para la protección y recuperación de recursos hídricos. Sin embargo, se ha identificado un hallazgo por parte de la Contraloría General de la República que señala que los predios no cuentan con vallas informativas que identifiquen su relevancia como zonas estratégicas para la protección de cuencas hidrográficas. Por lo anterior, la instalación de vallas informativas se vuelve fundamental para identificar claramente los predios como áreas de importancia ambiental, reforzando su valor estratégico en la conservación de los recursos hídricos y la protección de la cuenca hidrográfica que abastece el acueducto municipal. Estas vallas también desempeñan un papel clave en sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de preservar estas áreas, promoviendo la responsabilidad ambiental colectiva. Además, contribuyen a mitigar riesgos asociados a la invasión, el uso indebido del suelo y la contaminación de las fuentes hídricas, fomentando prácticas sostenibles en el territorio. Asimismo, la implementación de esta medida asegura el cumplimiento de las normativas legales vigentes, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y gestión ambiental en alineación con las obligaciones institucionales y los compromisos de desarrollo sostenible del municipio.

En Colombia, existen varias leyes, normas y programas que promueven el cuidado de los recursos naturales, en el marco de la protección ambiental y el cuidado de los recursos naturales.

Ley 99 de 1993 (Art. 111): Esta ley obliga a los municipios a adquirir áreas de importancia ambiental para la protección de cuencas hidrográficas. Además, establece la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que coordina y regula actividades relacionadas con la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales.

Decreto 953 de 2013 (Art. 1): Define la adquisición y mantenimiento de áreas estratégicas para garantizar el abastecimiento de agua potable y la conservación de los recursos naturales.

Ley 472 de 1998: Establece las acciones populares y de grupo para proteger los derechos e intereses colectivos, incluyendo el medio ambiente.

Resolución 1874 de 2017 del Min. Ambiente: Regula la instalación de señales informativas en áreas protegidas, con el fin de garantizar su identificación y preservación.

Constitución Política de Colombia (Artículo 79): Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de garantizar su protección.

Estas normativas reflejan el compromiso de Colombia con la conservación y la protección de los recursos hídricos y el medio ambiente.

La instalación de vallas informativas en los predios adquiridos por el municipio de Pradera es una necesidad prioritaria para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, específicamente el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 953 de 2013, que exigen identificar y proteger las áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales. Estas vallas contribuyen a preservar los recursos hídricos al proteger las cuencas abastecedoras del acueducto municipal, esencial para el suministro de agua potable a la población.

Asimismo, fortalecen los mecanismos de control y seguimiento, minimizando riesgos como el uso indebido del suelo y la contaminación de las fuentes hídricas. Además, cumplen una función educativa y sensibilizadora, al informar a la comunidad sobre el valor ambiental de estas zonas y promover una cultura de conservación y sostenibilidad, clave para el desarrollo responsable del territorio.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos se contempla el diseño de (4) vallas informativas con mensajes claros y visualmente atractivos que integren información legal y ambiental relevante, destacando la importancia estratégica de los predios para la conservación de los recursos hídricos y el medio ambiente. Posteriormente, se llevará a cabo el transporte de los materiales necesarios para la instalación de siete (7) vallas informativas, dado que, mediante gestión de la administración municipal, se adquirieron tres (3) vallas a través de una empresa privada que no incluyó el transporte en el contrato. Este proceso garantizará una logística adecuada para trasladar los elementos a los predios seleccionados, asegurando su disposición oportuna en las áreas estratégicas. Finalmente, se procederá con la instalación de las vallas en puntos estratégicos que garanticen su visibilidad y accesibilidad, de manera que cumplan con su propósito de informar, sensibilizar y proteger estas áreas de gran importancia ambiental.

Este proyecto tendrá un impacto significativo en la gestión ambiental del municipio de Pradera, contribuyendo de manera integral a fortalecer la protección de las áreas estratégicas adquiridas para la conservación de los recursos naturales, en particular los hídricos. Al identificar y promover el cuidado de estas zonas mediante vallas informativas, se incrementará la conciencia ciudadana y se garantizará un manejo más efectivo del territorio. Asimismo, permitirá reducir riesgos legales al dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría y a las disposiciones legales establecidas en normativas como la Ley 99 de 1993 y el Decreto 953 de 2013. De manera paralela, el proyecto asegurará la sostenibilidad de los recursos hídricos al mejorar la conservación y gestión de las fuentes de agua que abastecen los acueductos municipales, consolidando una estrategia a largo plazo para proteger el bienestar de la comunidad y la integridad de los ecosistemas locales.

Municipio de Pradera GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA **ALCALDÍA MUNICIPAL** PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Si bien el Municipio de Pradera, cuenta con una estructura organizacional, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, no cuenta con la capacidad suficiente para asumir por completo las funciones a cargo de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por esta razón, se hace necesario contratar servicios bajo la modalidad de prestación de servicios operativos y/o apoyo a la gestión en la realización e instalación de vallas para la señalización de los predios de conservación del recurso hídrico del municipio de Pradera. Estos servicios permitirán atender las necesidades que se presenten para cumplir con los programas establecidos, las funciones de la dependencia y las nuevas exigencias que puedan surgir.

En virtud de lo anterior, El Municipio de Pradera Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de personas que puedan prestar el servicio para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto el contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

Por lo ya expuesto se concluye que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ASPECTOS GENERALES:

La presentación de servicios de una persona natural o jurídica en la alcaldía municipal de Pradera Valle le permitirá contar con el respectivo apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan dentro de la misma de una manera

continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de la mejor forma las necesidades que se presentan en la misma conformidad a lo anterior, se ha encontrado que el sector se ofrecen servicios por personas naturales que le permiten desarrollar actividades, los cuales y teniendo en cuenta la necesidad que se requiere contar con los servicios que una persona que se presente el siguiente servicio: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION EN LA REALIZACION E INSTALACION DE VALLAS PARA LA SEÑALIZACION DE LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.**

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado dentro del Plan de desarrollo, se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos de la alcaldía municipal de Pradera Valle para ello se requiere de la contratación de personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas que le sean asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato.

3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

4. Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas.

5. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas.

6. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sea el caso.

7. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo.

8. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato.

9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyo en la instalación de vallas informativas relacionados con la protección de los recursos hídricos, para los siguientes predios de conservación hídrica:

1. predio La Cuchilla – corregimiento de San Isidro, dos vallas
2. predio Las Mirlas - Corregimiento el Nogal, una valla.
2. predio Cerro Alto - Corregimiento el Retiro. Una valla
3. corregimiento La Fría, tres vallas.

2. Las demás inherentes al objeto del contrato que determine el supervisor.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El estudio de mercado evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, señala que para los contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** no es necesario elaborar un estudio oferta y demanda del sector de la prestación del servicio, ya que en este tipo de contratos el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia quien lleva a efectuar la contratación con la persona natural y/o jurídica que está en estas condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación, el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación que ofertó sus servicios, lo cual no se evidenció efecto adverso.

Analizada la información recaudada sobre contratos con características similares obtenidas a través de la página del SECOP II, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
TELEANTIOQUIA	CM2276	CAMPAÑA NAVIDAD, PRODUCCION VALLAS	$8.988.789	Proceso adjudicado y celebrado

TELEANTIOQUIA	CM2309	CAMPAÑA AGUARDIENTE REAL 24, PRODUCCION VALLAS AEROPUERTO	$18.407.207	Proceso adjudicado y celebrado

FUENTE: SECOP II

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS E PERSONAL TEMPORAL.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de SIETE millones de pesos M/CTE ($7.000.000) que la alcaldía municipal de Pradera Valle pagará en único pago.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Municipio de Pradera GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA **ALCALDÍA MUNICIPAL** PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación directa, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa

Atendiendo el riesgo del proceso, las características del sector y el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, los decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso el proponente debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Colombia Compra Eficiente para la modalidad no se exige capacidad financiera a los proponentes de este proceso.

Cordialmente:

WILLIAN RODRIGO SANCHEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL